LEY DE 16 DE ENERO DE 1932

Instituto Superior de Comercio.— Refúndese los ítems 3649 y 3650 del Presupuesto Nacional de 1931, correspondientes al establecimiento.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Refúndense los ítems 3649 y 3650 del Presupuesto Nacional de 1931 y que corresponde al Instituto Superior de Comercio de esta ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de enero de 1932.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.

Gabriel Palenque, S. S.-L. Herrero, D. S.

A. Galindo, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de enero de 1932 años.

D. SALAMANCA.—B. Mercado.

Es conforme:

V. Andrade, Oficial Mayor de Instrucción.